

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2019-00187

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Marzo 25 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Marzo Veinticinco (25) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIRO ENRIQUE ABISAMBRA PINILLA, solicita se le decreten medidas cautelares dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención del remanente que llegare a resultar, dentro del proceso Ejecutivo con Radicación No. 47001405300620180006800, de conocimiento del Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, en el que figura como demandado el Señor IRAN GABINO BORJA MONROY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72'156.390 y a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., con Nit No. 890.300.279-4, en acción seguida en su contra por el EDIFICIO SANTA MARTA ROYAL. Límitese el embargo a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$1.200'475.975.00). Líbrese oficio y diríjase al correo electrónico j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE